

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. Marzo Primero (1°) de dos mil veintiuno (2021). Al despacho del señor Juez previa autorización del mismo el presente proceso **ORDINARIO LABORAL N° 2019-00388** de MARIA TERESA VICARIA SANCHEZ contra COLPENSIONES Y OTRO, informando que obra excepción previa presentada por la apoderada de la demandada en su escrito de contestación de la demanda (fls.46 a 49). Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**

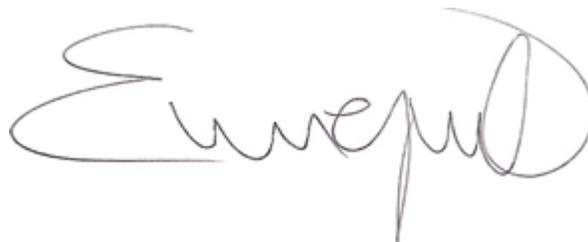


JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D.C Marzo Primero (1°) de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, avizora el Despacho que la apoderada de la demandada COLPENSIONES en su escrito de contestación de la demanda interpuso como **excepción previa** la de NO COMPRENDER LA DEMANDA A TODOS LOS LITISCONSORTES NECESARIOS (Fl. 47), la cual, una vez revisada, el Juzgado encuentra que le asiste razón a la misma; motivo por el que se **DECLARA** la integración del **LITIS CONSORCIO NECESARIO** con la ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Procédase con su notificación y traslado de la demanda.

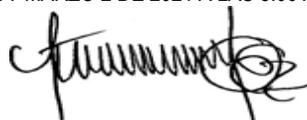
Ahora bien, conforme con lo antes dicho, y por economía procesal considera este juzgador que se hace innecesario instalar la audiencia fijada para el día de hoy primero de marzo de 2021, por lo que una vez integrada PORVENIR S.A., deberán ingresar las diligencias al Despacho para fijar nueva fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 23 FIJADO
HOY MARZO 2 DE 2021 A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
secretaria